

Punta Negra, 21 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



VISTO: El Informe N°471-2025-OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 20 de agosto de 2025, Memorándum N°658-2025-OGACYGD/MDPN de fecha 20 de agosto de 2025, Informe N°473-2025-OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 20 de agosto de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 138° Régimen de fedatarios, señala: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, en el artículo 139° del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General referente a la "*Potestad administrativa para autenticar actos propios*", señala que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Memorándum N°658-2025-OGACYGD/MDPN de fecha 20 de agosto de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta de un servidor calificado, con la finalidad de ser designado como fedatario;

Que, mediante Informe N°473-2025-OGRH-OGAF/MDPN de fecha 21 de agosto de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone a la servidora **MAXIMILIANA ROMALDA RIOS RIOS**, quien labora bajo el régimen D.L N°276;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la servidora **MAXIMILIANA ROMALDA RIOS RIOS**, personal que labora bajo el régimen D.L N°276 en la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; como **FEDATARIO** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en adición a sus funciones.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2025-AL/MDPN

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el fedatario designado, realice las labores enmarcado dentro de las funciones, obligaciones y responsabilidades señalado en la Directiva N°001-2024-GM/MDPN, y el artículo 138° Régimen de fedatarios de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, efectué la notificación de la presente resolución a los interesados y demás instancias administrativas de la entidad, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE